



## **ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 14/15**

**12 de agosto de 2015**

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y cinco minutos del día doce de agosto de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 (BASE 59 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO).**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.**
- 3º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN PARA PENSIONISTAS, FAMILIAS NUMEROSAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.**
- 4º.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA 2015.**

Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- D<sup>a</sup> María Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- D<sup>a</sup> Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Aitor Jiménez Poveda (PP)
- D<sup>a</sup>. Ana López Martínez (IU-Verdes)
- D<sup>a</sup> María Ríos Jiménez (IU-Verdes)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

Asiste la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretario, el Accidental de la Corporación, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 (BASE 59 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO).**

Conocen los reunidos el informe emitido por la Interventora Municipal Accidental, de fecha 3 de agosto de 2015, en cumplimiento de lo previsto en la base 59 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio que establece, entre otras consideraciones, que *“La ejecución de los gastos ordinarios deberá evolucionar de forma acompasada con la ejecución de los ingresos de este carácter de forma que, en todo caso, el gobierno municipal mantenga el equilibrio presupuestario de la Entidad Local, circunstancia que se entenderá que no se produce desde el momento en que entre los derechos reconocidos netos (capítulos I a V) y las obligaciones reconocidas netas (capítulos I, II, III, IV y IX) exista un diferencial superior a quince puntos porcentuales durante los tres primeros trimestres del ejercicio presupuestario. El Pleno de la Corporación recibirá información trimestral de las existencias de Tesorería municipal, que rubricará el responsable administrativo de Tesorería y que entregará a*

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

los grupos municipales por conducto de la Presidencia, dando cuenta al Pleno en la sesión ordinaria correspondiente junto a los Decretos de la Alcaldía.”

En el citado informe se detalla el estado de situación del presupuesto referido al segundo trimestre de 2015 que arroja las cifras que se indican seguidamente, manifestando la Interventora en su conclusión que “...Se entiende que hasta la fecha se da cumplimiento a lo dispuesto en la Base 59ª. Hay que advertir, no obstante, que la recaudación neta no sigue exactamente el mismo acompañamiento que los créditos dispuestos (Fase D)”:

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RELACIONES DE PAGOS EJERCICIO CORRIENTE	RELACIONES DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS
1 GASTOS PERSONAL	9.888.257,60	72.373,46	9.962.151,89	4.544.845,24	4.543.632,61	157.877,89
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES	6.772.401,15	256.362,50	7.787.186,50	2.947.763,45	2.946.381,33	874.540,08
3 GASTOS FINANCIEROS	109.634,82	0,00	109.634,82	45.062,23	45.062,23	12,00
4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	1.123.094,99	13.437,08	1.211.432,07	676.047,31	514.373,88	13.907,31
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	1.597.554,95	1.795.730,75	3.464.805,60	945.905,10	945.905,10	191.081,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.248.058,44	1.234.962,95	2.483.021,39	1.835.944,45	1.835.944,45	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.844.001,95</b>	<b>3.372.866,74</b>	<b>25.123.232,27</b>	<b>10.995.567,78</b>	<b>10.831.299,60</b>	<b>1.237.418,48</b>

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIO CORRIENTE	RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIOS CERRADOS
1 Impuestos Directos	8.204.546,85	0,00	8.204.546,85	5.164.956,93	4.983.352,79	117.589,57
2 Impuestos Indirectos	806.861,09	0,00	806.861,09	3.191.089,89	-12.012,85	30.688,63
3 Tasas y Otros Ingresos	4.084.918,80	0,00	4.084.918,80	1.773.912,71	900.022,03	219.813,27
4 Transferencias Corrientes	6.089.839,87	69.060,00	6.158.899,87	3.409.052,75	3.154.288,87	79.628,75
5 Ingresos Patrimoniales	1.123.187,13	23.092,58	1.146.279,71	184.398,26	137.047,05	17.590,32
6 Enajenación Inversiones Reales	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de Capital	34.618,21	680.382,67	715.000,88	33.942,58	33.942,58	0,00
8 Activos Financieros	0,00	3.154.980,49	3.154.980,49	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos Financieros	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.844.001,95</b>	<b>3.427.515,74</b>	<b>24.271.517,69</b>	<b>13.757.353,12</b>	<b>9.196.640,47</b>	<b>465.310,54</b>
<b>ORN</b>		<b>DRN</b>		<b>Diferencial</b>		
10.995.567,78		13.757.353,12		25,11%		



El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015, y del que se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.**

El Pleno toma conocimiento de los informes de la actualización de datos y estado de ejecución del presupuesto y/o estados financieros trimestrales del Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes al segundo trimestre de 2015, que se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de los que se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015.

## **3º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIÓN PARA PENSIONISTAS, FAMILIAS NUMEROSAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.**

Visto el informe favorable emitido por la Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla de fecha 16 de julio de 2015, en el que concluye que *“Las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones para pensionistas, familias numerosas y personas en situación de desempleo de larga duración, que se pretenden aprobar tratan de garantizar la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones del Ayuntamiento de Jumilla para ayudas al pago del recibo del IBI de su vivienda habitual”*.

Visto el informe emitido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2015, por el que se informa favorable la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para pensionistas, familias numerosas y personas en situación de desempleo de larga duración.



Visto el informe favorable emitido por la Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en fecha 31 de julio de 2015.

Vista la propuesta de modificación de las presentes bases que eleva la Concejala Delegada de Política Social, Igualdad y Cooperación, de fecha 31 de julio de 2015.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Política Social e Igualdad, Cooperación y Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2015, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y seis abstenciones (PP e IU) la propuesta de modificación de las “Bases de Subvenciones para pensionistas y personas en situación de desempleo de larga duración” formulada por la Concejala Delegada de Política Social.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero.

**Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero.** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes Sr. Secretario, Sr<sup>a</sup>. Interventora, Concejales y Concejalas. Voy a intentar explicar esta modificación de las Bases de subvención de forma muy breve.

Una de las prioridades de nuestro partido ha sido siempre atender las dificultades por las que atraviesan determinadas familias de nuestro municipio, siendo ésta la finalidad de esta subvención y de las ayudas y prestaciones que diariamente se conceden desde el Centro de Servicios Sociales.

Como se ha leído, se modifica el artículo 2.3, de manera que el IBI, se amplía de 5 a 10 €. Según los datos que se han recabado desde la Sección de Rentas esto supondría que podrían acceder 703 familias más, que tendrían que reunir también el resto de requisitos.

Se modifica también el artículo 6.2, tal como se ha dicho, que se refiere a los ingresos económicos. Y cuando hablamos de uno o dos miembros, con esta modificación lo que se ha pretendido es que pudieran acceder los pensionistas que cobran una pensión mínima y que tienen a su cónyuge a cargo, puesto que con las bases de subvención del año



2014 no podrían acceder. Y se ha elevado un poquito el límite para las familias que están compuestas por tres y cuatro miembros, y por cuatro o más miembros.

Bueno, pues todas estas modificaciones, por supuesto, se han realizado teniendo en cuenta la valoración de los técnicos, tanto del Coordinador del Programa de Trabajo Social de Servicios Sociales y de la Asesora Jurídica, que son los que siempre están en contacto con la realidad y, por tanto, los que conocen mejor las necesidades de los ciudadanos. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero. Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez.

**Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes a todos. Nos encontramos ante la modificación de unas Bases que, bueno, vienen del año 2013, que se aprobaron con modificación principal que es la del IBI, para que no superase el euro. Luego, en abril de 2014, se vuelven a llevar a Pleno estas Bases para la modificación, para que el IBI no superase o llegase a los 5 €.

Y este año, aunque más tarde de lo debido, en 2013 fue en abril, en 2014 también, este año sería en agosto, pero bueno, se eleva a los 10 €. Creemos que es evidente que poner los requisitos tan estrictos al final lo que sucede es que hay muchas familias que no pueden acceder a estas ayudas y nos encontramos como con lo que paso en el 2013, que como poca gente podía acceder, aunque 15.000 € eran insuficientes, creemos nosotros, no se llegaron a repartir todos.

Al final nosotros lo que queremos es que, para que no se ande todos los años aumentado el IBI, poner un techo algo más alto, no una barbaridad, subirlo, por ejemplo, a 20 €, con un límite hasta 20 €, y no tener que estar todos los años modificando el artículo, para que se adapte un poco a las condiciones que vamos viendo en el año anterior.

La otra modificación que es la del apartado 2 del artículo 6, lo que respecta al IPREM, pues más de los mismo. Vemos que en el caso de uno o dos familiares, de uno o dos miembros, vemos una diferencia de 213 €. En el caso de tres a cuatro, una diferencia 212 € de más con respecto al año anterior. Y en el caso de más de cuatro, pues 425 €. Creemos también que sigue siendo insuficiente, que habría que subir este límite para que se dé acceso a más familias.



Y ya que nos ponemos a subir el límite, pues también creemos que es necesario que se suba la cantidad. Estamos a tiempo para los presupuestos del año que viene y tampoco vamos a ponernos a decir barbaridades de cifras, con 5.000 ó 10.000 € más, yo creo que, bueno, siendo un poco realista, pues la situación en torno a 20.000 € para esta subvención.

Y, finalmente, queremos resaltar la demanda que vuelve hacer el Coordinador del Programa de Trabajo Social, que se viene arrastrando también en los informes de finales de año, que dice que, al igual que en otros años, se manifiesta la disconformidad de que dichas subvenciones se sigan tramitando desde Servicios Sociales. Y se insiste en que es un mero trámite administrativo y cotejo de documentos, tanto presentado por los usuarios como los recabados por el Ayuntamiento, etc., que cualquier departamento puede realizar de la misma o mejor manera.

Resaltamos esa demanda y creemos que hay labores de tipo administrativo que las pueden llevar a cabo el personal administrativo del Ayuntamiento y evitar así a los Trabajadores de Servicios Sociales que carguen con este tipo de labores. Nada más, muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez. Sr. Calabuig Martínez.

**Sr. Calabuig Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa. Saludos cordiales a todos. Efectivamente, la modificación de estas Bases se ha traído reiteradamente a la consideración de este Pleno y creo que se ha traído adecuadamente, pues responde a criterios técnicos que a su vez se derivan de la aplicación drástica de estas Bases en reiterados ejercicios, a lo largo de los tres años de existencia.

Recordemos que estas subvenciones y estas Bases fueron aprobadas por este Pleno a instancias del Grupo Popular y, si la memoria no me falla, ya es la tercera vez que se traen para afinar algunos de sus detalles y conseguir, como decía antes, que la aplicación práctica sea la más eficiente.

Alguna de las anteriores reformas, como se ha dicho, también fueron parecidas, es decir, variar el mínimo de bienes rústicos o la valoración de los bienes rústicos en el recibo de IBI, que pasó de 1 euro a 5 y ahora se trae a 10.

El año pasado se incluyó también el colectivo de familias numerosas al objeto de intentar que el número de beneficiarios aumentara considerablemente.



Y este año, por último, también se propone ampliar, como se ha dicho, el número de ingresos aumentando en 213 para familias de uno a cuatro miembros y 426 para familias de más de cuatro miembros.

Yo creo que estas modificaciones se proponen a instancias de criterios técnicos y sirven para adaptar permanentemente estas Bases y esta subvención, y me parece correcto. Por lo tanto, nuestro voto será afirmativo.

Simplemente quería recabar de la intervención de la Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez, pues porque no sé si en su intervención lo que quiere es dejar, bueno, un deseo para el próximo ejercicio o es una enmienda in voce que propone actualmente para la aplicación.

Esto se hace a partir del próximo mes de octubre, ¿no? Por lo tanto, le pediría que lo aclarara al Pleno. Por nuestra parte el voto será afirmativo. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero, ¿renuncia al primer turno? Sí. Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez, tiene la palabra.

**Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Sí, para comentar con el Sr. Calabuig Martínez, quizás por ser mi primera intervención no me he explicado bien.

Sí, es un deseo para el próximo ejercicio, ya que estamos a tiempo de que entre en los siguientes presupuestos y, bueno, para ver si el próximo se hace de la manera que nosotros hemos propuesto o al menos parecida.

Anunciar también que vamos a votar a favor, pero queríamos puntualizar también estas cosas. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez. Así casi se desprendía, pero viene bien la aclaración, evidentemente. Sr. Calabuig Martínez, tiene la palabra.

**Sr. Calabuig Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa. Nada más. Quiero decir que vamos a votar afirmativamente y que muchas veces este tipo de cuestiones viene limitado por otras leyes, la Ley General de Subvenciones.

Por parte del Grupo Popular no tenemos ningún problema en seguir adaptando año tras año estas Bases, que creo que de su aplicación práctica es cuando se derivan las





mejores iniciativas para redondearla. Por lo tanto, no tengo ningún problema en seguir adaptándola año tras año. Nada más, muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez. Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero.

**Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Quería decirle a la Sr<sup>a</sup>. Ríos Jiménez, respecto a lo que ha comentado de que el técnico del Programa de Trabajo Social dice que esto es un mero trámite administrativo y que no hay una valoración técnica.

Este tema ya se ha estado mirando a través de la sección de Tesorería y, bueno, nos han comentado que es una subvención, es algo que se bonifica, son ayudas y entonces este es el motivo de que no pueda hacerse traspaso a otro lugar, tiene que hacerse desde Servicios Sociales. Sí que es cierto que este año será una de las Administrativas la que se dedique prácticamente a gestionar esto.

Y respecto a lo que estaban hablando de la subida de 20 € y la subida de los ingresos, bueno, este año se ha duplicado ya de 5 € a 10 €, entonces como he comentado antes podrían beneficiarse 703 familias. Si estas 703 familias, solamente el 10 % de ellas, reunieran el resto de requisitos, estaríamos hablando de que serían 70 solicitudes más.

El año pasado, en el 2014, fueron 48 las subvenciones concedidas, con lo cual se cubriría lo que hay ahora mismo presupuestado. Gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Pérez Valero. Hemos terminado el turno de debate, vamos a iniciar la votación. De las intervenciones se ha desprendido el sentido del voto de cada grupo, no obstante lo haremos formalmente.

Concluidas las intervenciones efectuadas por los tres grupos municipales y sometida a votación la propuesta dictaminada, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los artículos 2º y 6º de las Bases de subvención para pensionistas, familias numerosas y personas en situación de desempleo de larga duración, en los siguientes términos:

**- *Modificación del apartado 3 del artículo 2º que queda redactado como sigue:***



3. Que la unidad de convivencia de la persona beneficiaria, sea propietaria o usufructuaria de una única vivienda en el territorio nacional, teniendo la misma el carácter de vivienda habitual. La persona beneficiaria de la subvención, no podrá poseer más bienes que la vivienda habitual, una plaza de garaje o cochera, trastero y/o bienes rústicos cuyo importe de IBI rústico no supere los 10 euros.

**- Modificación del apartado 2 del artículo 6º que queda redactado:**

2. La suma total de ingresos de la unidad de convivencia obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de agosto no superen los límites que se relacionan a continuación:

Nº personas empadronadas en la vivienda-límite de ingresos:

- De 1 a 2 -IPREM 2015 (12 mensualidades) x coeficiente de 1,7 x 8 meses = 7.242,16 €.

- De 3 a 4 -IMPREM 2015 (12 mensualidades) x coeficiente de 1,85 x 8 meses = 7.881,12 €.

- Más de 4 -IMPREM 2015 (12 mensualidades) x coeficiente de 2,5 x 8 meses = 10.650,20 €.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 15.000,00 €, límite de dotación presupuestaria para el otorgamiento de estas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 5.231.484.00 del presupuesto municipal en vigor, quedando retenido dicho importe en virtud del informe de la Intervención Municipal de 31 de julio de 2015.

**TERCERO.-** Publicar un extracto de la modificación estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el texto íntegro de las mismas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la Concejalía de Política Social y en la página web municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al servicio municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos, y del expediente la funcionaria Dª Mª Cruz Trigueros Mateos, Asesora del Centro de Servicios Sociales y responsable del mismo, para su constancia y tramitación.



#### **4º.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA 2015.**

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Interventora Accidental de fecha 31 de julio de 2015, cuya necesidad se origina a resultas de la Liquidación del ejercicio 2014, puesta de manifiesto en el Pleno de 29 de mayo de 2015.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Vista la propuesta de aprobación del Plan Económico-Financiero para 2015 que, en base a lo expuesto, eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 31 de julio de 2015.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2015, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP e IU) la propuesta de aprobación del referido Plan Económico-Financiero formulada por el Concejal Delegado de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Sr. Pulido Grima.

**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Voy a ser breve porque, como aparece reflejado en el informe de Intervención, se incumple la regla del gasto por algo más de 90.000 € en el año 2014. Y como se ha puesto de manifiesto en el Pleno de mayo, como un error en los cálculos, es por lo que se ha hecho un Plan Económico-Financiero para restituir dicha situación.



Igual que se ha dicho, la única medida correctora en la aprobación del Presupuesto 2015 cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, lo cual tuvo lugar y se prevé que se cumpla.

Espero contar con el voto positivo de los distintos grupos y poder seguir los trámites que marca la ley y subsanarlo lo antes posible. Muchas gracias.

**Sr.<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Pulido Grima. Sr. Santos Sigüenza.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr.<sup>a</sup>. Presidenta. Buen día a todos y a todas. Estamos haciendo un juego de tecnicismos para intentar dar el visto bueno, pues, llamémosle, defecto técnico, por así decirlo, en unas leyes que nos van condicionando prácticamente día a día.

De hecho, cuando tú ves la palabra Plan Económico-Financiero de 2015, y además estamos en agosto, el 2015 se está acabando, entonces no te cuadran, ¿no? Te pones a indagar, consultas con Intervención una y las veces que haga falta, y entonces parece ser que todo viene de un articulado. Todo se origina, ésa es la compuerta que abre este tsunami, del artículo 135 de la Constitución. Ahí empezó todo, con la modificación de ese artículo.

Se van a cumplir ahora cuatro años, estamos de un cumpleaños que este grupo quisiera que no tuviese que celebrarse, y el mes que viene se van a cumplir cuatro años de la aprobación de la reforma del artículo 135 de la Constitución, que se hizo en la etapa final del gobierno anterior del Sr. Zapatero, en septiembre de 2011.

¿Qué se hizo en ese cambio de la Constitución? Pues dar rango constitucional a la prioridad absoluta para el pago de intereses y el capital de la deuda pública, en las Administraciones, todas, sobre cualquier otra necesidad de gasto. Decimos este argumento para justificar nuestro voto, cuando acabemos se verá claramente cuál va ser la intención del mismo.

¿Qué objetivo tenía? Pues garantizar el cumplimiento de las reglas europeas, de esa disciplina fiscal, de ese austericidio económico que estamos soportando y esa mal llamada estabilidad presupuestaria a las Administraciones.



Esa reforma se produjo en un mes, por una vía rápida, con un debate aferrado parlamentario, sin consenso social y al margen de una consulta ciudadana como procedía, se hizo y ese consumó, va hacer ahora cuatro años.

Al final lo cierto es que la incorporación de aquellos compromisos al texto constitucional ha servido, ni más ni menos, para justificar una política de extrema austeridad de recortes y al final disminución social.

Tras esta reforma polémica vino una avalancha de normas complementarias. De hecho, en marzo de 2012 vino el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza, que ahí incluye las reglas del peligro presupuestario -ya vamos entrando en materia-, donde se garantizaba que el déficit público para cada Estado no exceda del 3 % de su PIB. Luego se extrapolaría también a las Comunidades y luego a nivel inferior, que son los Ayuntamientos, y que la deuda no sea superior al 60%. Luego veremos que del dicho al hecho hay mucho trecho.

Después, en abril de 2012, se sigue desarrollando ese artículo 135. Nos salió la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, muy rimbombante, que desarrolla los principios de ese artículo 135 y se aprovechó ese paraguas, legal por cierto, para justificar la oleada de recortes sociales, sacrificios y privatizaciones. A estas alturas del cuarto cumpleaños podemos afirmar que esa reforma constitucional de poco sirvió.

Un año después, en 2012, la prima alcanzó niveles insostenibles y provocó un rescate. Aunque el Sr. Rajoy diga que no, fue un rescate, porque se le dio a la banca 36.000 millones de euros, qué coincidencia, van a ser justos los que están presupuestados para el 2016 para pagar esos intereses. Por tanto, fue un rescate para sanear el sistema financiero español.

Han pasado cuatro años, tiempo suficiente para sacar conclusiones de esos efectos, de esa reforma del 135. Esas medidas no han sido útiles para el crecimiento y la generación de empleo, ni para bajar el volumen de la deuda o cumplir las previsiones de déficit.

La deuda pública se cerró en el 2014 con el 98,1% del PIB y desborda totalmente los objetivos del Gobierno. Pero es que es más. Los intereses derivados de la deuda pública seguirán siendo un lastre para nuestro crecimiento, ya que casi 10 de cada 100 € de los presupuestos generales de 2016 se van a destinar a pagar los intereses de la deuda.



Un ejemplo muy gráfico: si cogemos el presupuesto de Sanidad, cogemos el presupuesto de Educación, cogemos el presupuesto de las políticas destinadas a desempleo y políticas activas de empleo, resulta que esos tres montantes es menos que la cantidad de intereses que se van a tener que pagar en el presupuesto de 2016.

¿Por qué toda esta parafernalia anterior? Porque eso también nos repercute a nosotros, y por eso estamos aquí, porque tenemos una ley montada de arriba, por el Sr. Montoro y compañía, que nos condiciona, que nos ata, que nos va a condicionar nuestro devenir más inmediato, que nos va a condicionar los presupuestos de 2016.

A fecha de hoy, no sabemos realmente en qué podemos invertirlo y estamos atados de pies y manos por esa modificación del 135, que empezó el PSOE y que el PP ha culminado.

¿Se imaginan la cantidad de cosas que se pueden hacer con dinero dedicado a intereses y qué podríamos hacer también a nivel de Ayuntamiento?

Por lo tanto, creemos que mantener ese artículo 135 resta toda credibilidad al compromiso de construir el estado de bienestar, que ahora mismo es de malestar.

Acabamos diciendo que ese artículo 135 que nos ha devenido y por el cual, de alguna manera colateral, estamos aquí en este Pleno es una herramienta, creada por el PSOE que inició y por el PP que lo asumió, a favor de un neoliberalismo total para pagar privilegios que entran a los bolsillos de muchísima gente y que ha optado por tener un Estado, que estamos en cabeza del ranking de la corrupción.

Por lo tanto, se desprende claramente que nuestro voto será negativo, porque es una consecuencia de aplicar esa reforma del 135 que trajo sus flecos a los Ayuntamientos. Nada más, gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez.

**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Buenas tardes, Sr. Secretario, Sr<sup>a</sup>. Interventora, Sras. y Sres. Concejales/es y personas que asisten al Pleno.

Sr. Santos Sigüenza, de verdad, yo sé que la campaña electoral a nivel nacional está próxima, pero que seamos los que estamos aquí sentados, que creo que tenemos el voto más que decidido, los que tengamos que asistir a este mitin que nos ha dado, pues eso no deja de tener su gracia y más cuando no hay ningún medio de comunicación presente, y el



único eco probablemente que tenga su mitin sea que conste en el acta, para que alguna persona valiente, con muchísima paciencia para leerse las actas, lo haga y lea ahí en esa su extraordinaria intervención para finalmente votar en contra.

Mire, es absolutamente curioso, vamos a decir, curioso, que voten en contra ustedes de esto cuando en la anterior legislatura no han parado de venir asuntos de materia económica, que todos y cada uno de esos asuntos económicos han estado marcados por esa normativa, por ese cambio en la Constitución, ese artículo, y ahora resulta que votan en contra. Bueno, bien, explíquesele usted a quien tenga que explicárselo, pero desde luego es incomprensible.

Lo que se vota aquí, yo sí que quiero hacer referencia puesto que en un Pleno, el penúltimo, creo recordar, de la anterior legislatura, el 29 de mayo de 2015, se daba cuenta a este Pleno de un informe elaborado por la Intervención Municipal en el que ponía de manifiesto que por un error técnico en el cálculo, en el techo de gasto, un error absolutamente es normal que ocurra entre tantas cifras, cantidades, cuadros y datos, es más que normal que ocurra, como así ocurrió en esta ocasión, es normal que ocurriera, no normal que haya ocurrido, porque por suerte la Sr<sup>a</sup>. Interventora hoy presente, probablemente, haya sido el único error técnico que ha habido en esa legislatura pero, evidentemente, los hay como ha sido el caso. Ponía de manifiesto que por ese error en el cálculo se incumplía ese límite del techo de gasto en esos 90.000 €.

Eso se ponía de manifiesto, como he dicho, en un informe a este mismo Pleno el 29 de mayo de 2015. Ese mismo informe indicaba que se hacía preciso, por el incumplimiento de esos 90.000 €, elaborar un Plan Económico-Financiero que debía de aprobarse en el plazo de un mes, o sea, en la siguiente sesión plenaria debería haberse aprobado. No obstante, viene ahora en agosto este Plan Económico-Financiero a ser aprobado por el Pleno. Un Plan Económico-Financiero que, tal y como se detalla en el informe de la Interventora, digamos que es un Plan que viene a ratificar un presupuesto que ya está aprobado y en vigor.

Por tanto, no hay que adoptar ninguna medida en materia económica de ningún tipo, puesto que queda también claro que el incumplimiento en esos 90.000 € del techo de gasto deriva de una obligación legal que nos obligaba, valga la redundancia, a incorporar los remanentes a los presupuestos por imperativo legal. Ese incumplimiento viene derivado de otra obligación legal y no hay que adoptar medida económica ninguna al respecto. Lo



único que se hace es ratificar de alguna manera el presupuesto municipal 2015 que está en vigor y adoptar formalmente la documentación administrativa y la tramitación administrativa que exige el Ministerio de Hacienda.

Por último, aclarar que, evidentemente, el voto va a ser favorable.

Y aclarar, ya que usted ha dado su versión de los hechos, permítame que también demos la versión de los hechos. Esa modificación de la Constitución, en ese artículo 135, es lo que garantiza y asegura el pago a proveedores y el pago a las empresas que prestan servicios a las Administraciones Públicas. Lo que garantiza, entre otras cuestiones, es que las Administraciones Públicas deben gastar lo que tienen y no gastar lo que no tienen. Ése es el resumen y la aplicación práctica de esa modificación de la Constitución, de ese artículo 135.

Por último, volver a ratificar el voto favorable a este Plan Económico-Financiero que no contiene medida alguna y, por lo tanto, no hay que adoptar ninguna medida en materia económica para salvar esta cuestión técnica porque, en definitiva, es eso, una cuestión técnica, pero sí que hay que darle la formalidad que se estipula en la normativa en vigor. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. ¿Sr. Pulido Grima? No. Sr. Santos Sigüenza, tiene la palabra.

**Sr. Santos Sigüenza:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Brevemente. Realmente si piensa que yo estoy aquí para dar un mitin de precampaña con la avalancha de público asistente y los medios, realmente la verdad es que no encaja.

Nos planteamos en esta legislatura hacer pedagogía, pedagogía es de dónde venimos. Acaba de decir la portavoz del PP que esto es simplemente ratificar el presupuesto de 2015 que se aprobó en Pleno a final de enero, que entró en vigor a finales de febrero y que ustedes han agotado algunas partidas de forma muy generosa, como hemos visto en anteriores Plenos.

Si en ese Pleno nuestro voto fue en contra, por cierto, no se votó ninguna de nuestras enmiendas, como siempre a la oposición, por coherencia si es ratificar esos presupuestos nuestro voto será también votar en contra. Y siempre aquí están las actas para ver la referencia de que hemos sido coherentes.





No hemos aprobado el Plan de Ajuste que ustedes hicieron, por cierto, convocado un día de huelga general sin los mínimos requisitos de convocatoria, pues estuvieron en esa bancada de enfrente solos, se despacharon en 20 minutos.

Sí, ese Plan de Ajuste se hizo para esas cosas, pero sirve para otras más y otras más que se las resumo, que es simplemente una herramienta creada, preparada por el PSOE y ustedes lo cogieron y lo incrementaron. ¿Y sabe para lo que ha servido? Para hacer una política de neoliberalismo total, inmenso. ¿Para qué? Para pagar privilegios y alguien se ha enriquecido. ¿Quién? Los de siempre, habiendo una diferencia entre los de arriba y los de abajo, que somos la mayoría de los que estamos aquí.

Y lo que ha hecho también ha sido inflar, porque ha hecho también una puerta para que se privaticen cosas y se abandone lo público. Y ha inflando bolsillos de constructores, de algunos Concejales y Alcaldes, Consejeros, Presidentes, de Fundaciones, de Partidos, de la Iglesia, de la Monarquía, del IBEX,... todo eso es lo que he hecho ese artículo 135.

Evidentemente, no estamos en precampaña, en absoluto, pues si no el foro que tendríamos, apañados íbamos si con este auditorio pensaba ganar algo. Es lo que decía, nuestra pedagogía que dijimos al principio, y ver de dónde viene ese 135, que ha sido un encaje de normativas para que paguemos las consecuencias los de abajo, para que sigamos estando intervenidos.

La única realidad es que estamos pagando al día, vamos a pagar a partir del 1 de enero, 100 millones de euros de intereses para pagar una deuda. Se debe muchísimo y la deuda hay que pagarla. Y esa deuda ¿de dónde viene? Pues de rescatar una banca nos ha llevado..., y eso hay que explicarlo, y eso nos salpica.

Y es curioso y nos salpica a la Administración más cercana, a la que está más saneada, pero a la que cada vez van a poder dar menos servicios. ¿Por qué? Porque hay una ley Montoro que está asfixiando a los Ayuntamientos. Y lo hemos dicho siempre, al paso que vamos, se van a quedar las Corporaciones para dar el chupinazo, ni eso este año, y para cerrar algunos actos y eventos. Nada más, gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Bueno, esperemos queden para algo más. Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez, tiene la palabra.



**Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Sr. Santos Sigüenza. Le recomiendo la lectura detallada de los dos puntos anteriores que han sido dar cuenta, donde se informa de cuál era la situación económica que se dejó al 2º trimestre de este año y ahí podrá comprobar, por ejemplo, para que sirven esas modificaciones legislativas y para qué sirve, por ejemplo, la gestión del Sr. Montoro que a usted tanto le gusta, por sus intervenciones.

Aparte, también en el primero de los puntos de dación de cuenta, esto no era cosa de Montoro sino del anterior Equipo de Gobierno, el dar cuenta de forma trimestral del grado de ejecución del presupuesto. Pues si lo ha podido ver o leer o ha tenido la intención, le recomiendo que lo haga puesto que ahí se dice cual era el grado de ejecución del presupuesto municipal 2015, y ahí puede ver claramente, en la última página de la Interventora, que las obligaciones reconocidas netas no llegan ni a 11.000.000 de euros y los derechos reconocidos superan los 13.700.000 euros. Ese es el grado de ejecución del presupuesto y, por lo tanto, no es ni mucho menos un presupuesto agotado.

Y en el otro expediente del que también se da cuenta, éste ya al Ministerio de Hacienda, verá también la ejecución tanto de ingresos y de gastos, y también verá de qué sirve esa normativa y de qué sirven esas modificaciones legislativas que la actual legislatura nacional están implementando para garantizar que las Administraciones, en este caso los Ayuntamientos, gasten lo que tienen y no gasten lo que no tienen, porque eso supone asfixiar, llevar a la hecatombe y a la ruina a muchísimas empresas y también empresas pequeñas de Jumilla que, como usted sabe o debe saber, ni mucho menos se han hecho ricas ni millonarias, por culpa de nada ni de nadie, y en ocasiones sí que han tenido que soportar la ruina por culpa de unos que gastaban lo que no había en las Administraciones Públicas.

Para eso, le vuelvo a repetir, sirve esa modificación de ese artículo de la Constitución, y también sirven las modificaciones legislativas que se han ido implementando de forma posterior. Por tanto, volver a decir que el voto va a ser favorable puesto que los argumentos yo creo que están más que claros. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Gracias, Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez. Sr. Pulido Grima.



**Sr. Pulido Grima:** Muchas gracias, Sr<sup>a</sup>. Presidenta. Agradezco el voto positivo del Partido Popular, pero este punto, aparte de que lo llevamos a la votación, pone de manifiesto la asfixia burocrática que mantiene el Ministerio de Hacienda hacia nuestra Administración Local, teniendo siempre a los funcionarios pendientes de estar cumpliendo los plazos que nos imponen y las condiciones, sean las que sean, que muchas veces no son favorables para el Ayuntamiento ni para el pueblo de Jumilla, porque nos fuerzan a hacer cosas que no queremos.

En este caso, como dice la Sr<sup>a</sup>. Abellán Martínez, tenemos claro que queremos cumplir las reglas del gasto, tenemos que cumplir toda la normativa y que no hay que desfasar nunca los presupuestos, como ha ocurrido, por ejemplo, en Festejos.

Y yo no me voy tan atrás, a la modificación del artículo 135 de la Constitución, sino a la serie de normativas que tenemos que cumplir y que tiene a los funcionarios del Ayuntamiento trabajando casi directamente para el Ministerio y nos hace perder muchísimo tiempo. Nuestro voto va a seguir siendo positivo. Muchas gracias.

**Sr<sup>a</sup>. Presidenta:** Muchas gracias, Sr. Pulido Grima. Bien, pues concluida la deliberación de este punto, pasamos a la votación. Igual que antes, pues han quedado claras las manifestaciones de los grupos.

Concluidas las intervenciones efectuadas por los tres grupos municipales y sometida a votación la propuesta dictaminada, el Pleno, por dieciocho votos a favor (10 del PSOE y 8 del PP) y tres votos en contra (IU-Verdes), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterado del resultado de la evaluación de la Regla de Gasto efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha 21 de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en el informe emitido por la Intervención municipal y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero. Remitirlo igualmente a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.

**CUARTO.-** Publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente a la Intervención Municipal para su constancia y tramitación oportuna.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 12 de agosto de 2015

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General Accidental

Juana Guardiola Verdú

Pedro Jesús Sánchez Galindo